

- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del profesor/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del profesor/a, firma y sello de la UGR, etc.
- Certificado acreditativo de la Cotización a la Seguridad Social de cada profesor.
- Modelo 190 de ingresos por retenciones IRPF de cada profesor.

4.- Memoria explicativa de los datos de los estados contables justificativos de los gastos efectuados y los que acrediten su destino.

A tal efecto, la documentación citada se remitirá a la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos, si así se le requiere, a la Intervención General de Fondos de la Ciudad.

La justificación, se adecuará, en todo caso, a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Serán causa de reintegro las establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, aplicándose igualmente al procedimiento la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Actuación de la Comisión Mixta

La Comisión Mixta paritaria establecida en el Convenio Marco, dentro de las funciones encomendadas por el mismo, realizará el seguimiento del presente Convenio específico, aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución. La Comisión Mixta estará formada por tres representantes de la Universidad de Granada nombrados por el Rector, y tres de la Ciudad de Melilla, nombrados por el Presidente, pudiendo sumarse a ellos los Decanos de los Centros en los que se imparten las titulaciones en el Campus de Granada y en el de Melilla, a requerimiento de la Comisión.

En la reunión de seguimiento del presente convenio estará siempre presente el Decano o Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla.

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades llevadas a cabo para la continuidad de la doble titulación Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el Campus Universitario de la UGR en Melilla durante el presente 2019, teniendo como vigencia la totalidad de la anualidad del 2019.

NOVENA.- Extinción y renovación

Sin perjuicio de su conclusión por haber finalizado su plazo de duración, el Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de las partes que lo rubrican
- Por extinción de la doble titulación debido a la extinción de alguno de los planes de estudio que la integran, de acuerdo a los motivos de extinción contemplados en el documento de verificación correspondiente a cada Grado.

Producida la extinción del convenio, ambas partes podrán acordar expresamente su renovación. En caso de no renovar, la Ciudad se compromete a mantener la financiación del Grado durante tres años más, para permitir la finalización del Grado a los estudiantes que estén cursando estudios en el momento de la extinción.

DÉCIMA.- Litigio

El presente documento tiene naturaleza administrativa, por ello las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución y en ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes de la ciudad de Melilla.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
El Presidente
D. Eduardo de Castro González

Por la Universidad de Granada
La Rectora
D^a Pilar Aranda Ramírez